I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000130

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 20 ENE 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/0107/2016; la providencia Nº103/193/2016 del Administrador Municipal (S); el Oficio Nº103.549 de 31 de diciembre de 2015, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Instrúyase Sumario Administrativo a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos observados por la Contraloría General de la República mediante Oficio N°103.549 de 31 de diciembre de 2015.

2. Designase como fiscal de la causa a don Jaime Quezada Franzetti.

3. El Departamento de Personal registrará el presente decreto para efectos de control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Fiscal don Jaime Quezada Franzetti
Departamento de Personal
Página Web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100 0000107
CERRILLOS 15 ENE 2016

DE ☒ **SR. ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
15 ENE. 2016
DOCUMENTO RECEPCIONADO

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

En virtud a lo informado en Providencia N° 103/193/2016 del Administrador Municipal(S)

Decrétese Sumario Administrativo, desígnese como Fiscal A: Don Jaime Quezada

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☒ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

PROVIDENCIA Nº 103/193/2016

Cerrillos 15 de Enero de 2016

DE [X] **Sr. (a) Administrador Municipal**

I. Municipalidad de Cerrillos

Alcalde

[ ]	**Secretaria Municipal**	[ ]	**Depto. Educación**
[cc]	**Dirección Jurídica**	[ ]	**Depto. Recursos Humanos D.A.E.M.**
[ ]	**Secplan**	[ ]	**Depto. Servicios Generales**
[ ]	**Dirección de Adm. Y Finanzas**	[ ]	**Depto. Relaciones Publicas**
[ ]	**Dirección de Control**	[ ]	**Depto. Abastecimiento (Inventario)**
[ ]	**Dirección de Desarrollo Comunitario**	[ ]	**Depto. De Patentes Comerciales**
[ ]	**Dirección de Gestión Ambiental**	[ ]	**Depto. Personal**
[ ]	**Dirección de Obras Municipales**	[ ]	**Depto. Remuneraciones**
[ ]	**Dirección de Tránsito y Transporte Publico**	[ ]	**Depto. Derechos de Aseo**
[ ]	**Tesorería**	[ ]	**Administrador Gimnasio**

Se solicita instruir sumario por los hechos ocurridos y señalados en Oficio N°103549 de Contraloría General de la Republica.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
15 ENE 2016
ALCALDE

PARA		**PLAZO**	
[ ]	Estricto Cumplimiento	[ ]	24 Horas
[ ]	Su conocimiento y fines	[ ]	48 Horas
[ ]	Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal	[ ]	URGENTE
[ ]	Venir a verme por este tema		
[ ]	Proceder conforme a documento adjunto		
[ ]	Informar por escrito		
[ ]	Modificar documento que se indica		

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 254
Hora

DCA/vac

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 159
Hora

ORD. : 200/004/2016

ANT. :

MAT. : Informa Oficio recibido de la C.G.R.

Cerrillos, 08 de enero de 2016

DE : SECRETARIA MUNICIPAL
SRA. CECILIA ULLOA CHACÓN

A : ALCALDE
SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA

Junto con saludarle, adjunto remito a Ud. copias de los oficios recibidos de la Contraloría General de la República que se indica continuación:

N° 102655 Solicita informe sobre la presentación del Sr. Oscar Lihn Correa, Por pago en exceso de patente comercial.

N° 103224 Sobre cumplimiento del Oficio N° 47.237 de 2015, sobre cargo regido por la Ley N° 18.883, con relación al Sr. Patricio Gómez Gallardo, con copia al Director de Control por Oficio N° 103225

N° 103545 Sobre cumplimiento del Oficio N° 68.369 de 2015 por rendición Fondos Globales del Sr. Sergio Espinoza Méndez, con copia al Director de Control por Oficio N° 103546

N° 103549 Sobre cumplimiento del Oficio N° 21.456 de 2015 por pago contrato honorarios de doña Claudia Ilabaca Alarcón, con copia al director de Control por Oficio N° 103551.

Sin otro particular se despide atentamente de ustedes,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH/mbr

Distribución
Concejales (6)
Dirección Jurídica
Control
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. Patentes Comerciales
Secretaría Municipal
Alcalde

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DMSAI N° : 2.733/15
REF. N° : 199.796/15

SOBRE INCUMPLIMIENTO DEL OFICIO N° 21.456, DE 2015, DE ESTA CONTRALORÍA GENERAL, REFERIDO A PAGO DE SERVICOS CONTRATADOS A HONORARIOS POR LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

SANTIAGO, 31.DIC 15*103549

Se ha dirigido a esta Contraloría General el Administrador Municipal, de la comuna de Cerrillos, a través del ordinario N° 103/278, de 2015, informando las medidas adoptadas para dar cumplimiento al oficio de la suma.

Al respecto, cabe señalar que el citado oficio N° 21.456, de 2015, concluyó, en síntesis, que la aludida municipalidad debía, por una parte, estudiar, a la brevedad, la situación de doña Claudia Ilabaca Alarcón y enterarle las rentas que le correspondieran, por los servicios prestados en junio de 2014; y por otra, debía informar sobre el estado de tramitación del proceso disciplinario que debía instruir, según lo concluido en oficio anterior, de este origen, N° 83.926, de 2014, referido a la materia.

En esta oportunidad, el ente edilicio en su oficio de respuesta, adjunta el oficio ordinario N°1000/247, de 2015, del Director Jurídico, que indica que se encuentran emitidos los documentos de pago, de lo adeudado a la señora Ilabaca Alarcón, y que pese haberse comunicado telefónicamente con la peticionaria esta no ha retirado el pago pertinente, adjuntando los respaldos pertinentes.

Ahora bien, efectuadas las verificaciones de rigor, don Sergio Gonzales Soto, abogado de la Dirección Jurídica de esa municipalidad, mediante correo electrónico del 24 de diciembre de 2015, informó, que la peticionaria, no ha retirado su pago, adjuntando copia de decreto de pago N° 1.149, de 11 de agosto de 2015, por $ 170.000.-, además indica, que no existe procedimiento disciplinario referido a la materia.

En consecuencia, y considerando los

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
PRESENTE
MICC/CCM/PAB

antecedentes tenidos a la vista, se confirma el cumplimiento parcial de lo instruido en el oficio en comento, toda vez que esa entidad edilicia no ha perfeccionado el pago de lo adeudado, por lo que a la mayor brevedad posible deberá agotar las instancias que le correspondan para contactar a la señora Ilabaca Alarcón.

Ahora bien respecto de la instrucción del procedimiento sumarial que no se ha materializado a la fecha, cabe hacer presente que los pronunciamientos emitidos por esta Entidad de Fiscalización son imperativos y vinculantes para los organismos sometidos a su control, como sucede con las municipalidades, obligación que encuentra su fundamento en los artículo 6°, 7° y 98 de la Constitución Política de la República; 2° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y 1°, 5°, 6°, 9°, 16 y 19 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta repartición, por lo que su no acatamiento por parte de los servidores municipales, significa la infracción de los deberes funcionarios, comprometiendo su responsabilidad administrativa (aplica criterio contenido en dictámenes N°s 43.869, de 2011; 20.061; y, 72.074, todos de 2012; y 49.959, de 2013, entre otros).

En consecuencia esa entidad comunal deberá iniciar un procedimiento disciplinario con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas incurridas en el retraso del cumplimiento de lo estipulado en el oficio en estudio, remitiendo a esta Contraloría General copia del acto administrativo que lo instruya en un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción del presente documento.

Transcríbase a la señora Claudia Ilabaca Alarcón, a la Dirección de Control de la Municipalidad de Cerrillos y a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad Fiscalizadora.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
ABOGADO
Jefe de División de Municipalidades